

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., catorce (14) de enero 2021, al Despacho de la señora juez el proceso de la referencia, informando que las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., allegaron contestación de la demanda. Sírvese proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho le reconoce personería al abogado ANGEL RICARDO ROZO RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.418.992 y portador de la tarjeta profesional No. 278782 del C.S. de la J como apoderado judicial de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.985.203 y portador de la tarjeta profesional No. 115849 del C.S. de la J como apoderado judicial de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Por reunir los requisitos de ley, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda por **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** en consecuencia cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **LUNES VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**. En dicha oportunidad se realizará de manera concentrada la audiencia de que trata el artículo 80 ibídem, donde se evacuarán la totalidad de las pruebas decretadas, se cerrará el debate probatorio, se alegará de conclusión y de ser posible se proferirá el respectivo fallo.

Como quiera que el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso mediante acuerdos, que las audiencias se podrán realizar de manera virtual, y con el fin de evitar posibles contagios por el virus Covid-19, se realizará la audiencia programada de manera virtual a través de la plataforma TEAMS.

Así mismo, se requiere a los apoderados de las partes, para que al correo electrónico del juzgado j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, confirmen

sus direcciones electrónicas.

Notifíquese y cúmplase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy, 19 de mayo de 2021
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado Nº 084

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria